



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2018/MPHy

Caraz, 12 6 SEP 2018

VISTOS: Expediente Administrativo N° 00006488-2018, de fecha 06 de agosto de 2018, Informe Legal N° 269-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 28 de agosto de 2018, Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2018-MPHy, de fecha 03 de setiembre de 2018, Expediente Administrativo N° 00007490-2018, de fecha 06 de setiembre de 2018, Informe Legal N° 342-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 19 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 393° del Código Procesal Civil establece "La interposición del recurso de casación suspende la ejecución de la sentencia. Declarado admisible el recurso, la Sala tiene veinte días para apreciar y decidir su procedibilidad. La resolución que declara procedente el recurso, fija el día y la hora para la vista del caso. La fecha fijada no será antes de los quince días de notificada la resolución con que se informa a los interesados";

Que, asimismo al igual que el recurso de apelación, la interposición del recurso de casación tiene efecto suspensivo. Esta situación ha hecho que se aprecie a la casación como una tercera instancia en el proceso, situación que no es cierta porque la casación se interpone de manera extraordinaria, para velar por la correcta aplicación e interpretación de derecho objetivo y uniformizar la jurisprudencia;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00006488-2018, de fecha 06 de agosto de 2018, la señora Yeni Margarita Apestegui Huesa de Garay, solicitó que se abstenga de proceder a despedirle de su centro de trabajo a consecuencia de lo resuelto por la Sala Civil Permanente de Huaraz, mediante resolución N° 21 (sentencia de vista), de fecha 31 de enero de 2018;

Que, mediante el Informe Legal N° 269-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque se declare improcedente la solicitud de abstención de proceder al despido al



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



centro de trabajo de la señora Yeni Margarita Apestegui Huesa de Garay; quedando cancelada la medida cautelar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 630º del Código Procesal Civil, consecuentemente cúmplase con lo estipulado en la Resolución N° 21 de fecha 31 de enero de 2018 del Expediente N° 00157-2017-0-0201-SP-LA-01; y proceda conforme a ley;



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2018-MPHy, de fecha 03 de setiembre de 2018, se declara improcedente la solicitud de abstención de proceder al despido al centro de trabajo de la señora Yeni Margarita Apestegui Huesa de Garay, con Expediente Administrativo N° 00006488-2018;



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00007490-2018, de fecha 06 de setiembre de 2018, la recurrente, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2018-MPHy, de fecha 03 de setiembre de 2018;

Que, mediante el Informe Legal N° 342-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 19 de setiembre de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque se declare infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2018-MPHy, de fecha 03 de setiembre de 2018, interpuesta por la señora Yeni Margarita Apestegui Huesa de Garay; por los fundamentos expuestos precedentemente;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación presentado por la señora **Yeni Margarita Apestegui Huesa de Garay**, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2018-MPHy, de fecha 03 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE

CARAZ

Rensón Martínez Canchamani

ALCALDE PROVINCIAL